Municipalidad
Monte Patria
Departamento Educación
Unidad de Adquisiciones

MAT: Contratación Directa Por Naturaleza de la Negociación
Monte Patria, 11 de Julio de 2018.-
DECRETO ALCALDICIO N° 10.996.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- D.F.L. 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 16.064, del 07.12.2017, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2018.
- Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de compra públicas, según artículo 10, N° 7, letra l), que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."

CONSIDERANDO:

- Pedido de materia N°757 de fecha 23.04.2018.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2992-1445-SE18
- Licitación 2992-36-LE18, línea traslado alumnos de la escuela Masttay Sin Ofertas.
- Licitación 2992-49-LE18, Línea traslado Alumnos escuela Masttay Indmisible
- Cotización del Proveedor Fernando Aurelio Arredondo Layana. RUT. 10.911.037-K.
- Decreto Alcaldicio N°9835, de fecha 22.06.2018, que aprueba licitación 2992-49-L118
- Resolución de acta de adjudicación 2992-49-LE18, la línea traslado alumnos de la escuela Masttay Desierta.
- Considerando que la oferta de la licitación 2992-49-LE18, la línea N° 2, fue declarada inadmisible y que el vehículo destinado a prestar este servicio está con desperfecto, y se necesita trasladar a los alumnos.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE,** Adquisición 2992-1445-SE18, por naturaleza de la negociación, por servicio de traslado de 10 alumnos de la escuela Masttay de la localidad de Flor del Valle, desde El Macano, La Cisternas, Mundo Nuevo, Chañaral de Carén, Juntas, Agua Chica, Rio Rapel desde Pedregal, Higueras de Rapel, Cerrillos de Rapel, hasta escuela Masttay de Flor del Valle, ida y regreso por 28 días, desde el día 24 de julio, y finaliza el 31 de agosto de 2018, servicio a entregar por el proveedor **FERNANDO AURELIO ARREDONDO LAYANA RUT. 10.911.037-K,** por un monto de **$2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil pesos),** valor total exento de impuestos.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestarias **215 22 08 007 002 "Convenio Traslado de Alumnos", Área de Gestión 7-7 5,** del Presupuesto vigente del Departamento de Educación..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Denis Cortés Aquilera

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

LRA/xtf